



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
ACUERDO No. 006

(27 FEB. 1997)

Por el cual se emite un concepto sobre la actualización del Plan de Desarrollo proyectado hasta 1998.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA en uso de sus facultades legales y en especial de las que la confiere el Artículo 27 del Acuerdo No. 001 del 27 de mayo de 1996, expedido por el Consejo Superior Universitario

CONSIDERANDO:

Que la Rectora de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, presentó ante el Consejo el proyecto del Plan de Desarrollo de la Institución

Que analizado el proyecto, se ajusta a la misión, visión y objetivos institucionales para el desarrollo en los programas y aspectos académicos y administrativos

Que es necesario consolidar los nuevos Programas de Especialización en Gerencia de laboratorios y en Salud Ocupacional, así como en los Pregrados de Derecho y de Administración de Empresas Comerciales

Que se hace necesario dar prioridad al proceso de acreditación y para tal fin destinar los recursos y estimular a los docentes para que participen de manera activa

Que se han presentado solicitudes oficiales y escalas de los municipios de Soacha y Caqueza para que la Universidad ofrezca programas en esos municipios

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- EMITIR concepto favorable al proyecto de actualización del Plan de Desarrollo, de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, programado hasta el año de 1998

ARTÍCULO SEGUNDO - CONSOLIDAR prontamente los estudios que adelantan en el orden de los Pregrados y Posgrados existentes, así como la apertura del Programa de Derecho para su funcionamiento en 1998

ARTÍCULO TERCERO - ATENDER las solicitudes de apertura de programas en los municipios que hasta la fecha se han presentado y las que lleguen en los sucesivos, en estricto orden de recepción, conforme con las posibilidades de recursos físicos, presupuestales y académicos de la Universidad; previo estudio de factibilidad siempre que estén enmarcadas en el Plan de Desarrollo institucional y cumpliendo con las formalidades y terminos del Decreto 1225 del 16 de julio de 1996

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D C, a los 27 FEB. 1997

LA PRESIDENTA,

Alicia Moyano Iregui
ALICIA MOYANO IREGUI

LA SECRETARIA GENERAL,

Martha Espinosa de Martínez
MARTHA ESPINOSA DE MARTINEZ

maría cecilia h.